RADICADO: **2021-000351-00 (R. I. 17396)**
DEMANDANTE: CARLOS GERMAN SANCHEZ ESTUPIÑAN
DEMANDADO: **MARIA DEL PILAR GAMBOA**
PROCESO: **DIVORCIO**

San José de Cúcuta, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días a la parte actora para subsanar la demanda venció en silencio, se procede a su rechazo conforme al Artículo 90 del C. G.P.

Se ordena comunicar a la Oficina de apoyo esta decisión para que sea tenida en cuenta al momento que se presente nuevamente la demanda y se someta a reparto con todos los juzgados de Familia de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO promovida por el señor CARLOS GERMAN SANCHEZ ESTUPIÑAN en contra de MARIA DEL PILAR GAMBOA, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informa a la oficina judicial para los fines que se indicó en la parte motiva.

TERCERO: ARCHÍESE lo actuado

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ